



Bogotá D.C. 25 ENE 2023

Oficio No. 23-4-00676

Arquitecta

JENNYFER ARANGUREN

CL 97 70 C 69 TS APTO 701

Email: arq.jenag@gmail.com

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 000114 del 23 de enero de 2023.

ASUNTO: Solicitud de información – Resolución 11001-4-22-1336 del 13 de septiembre de 2022.

Cordial saludo:

En atención al comunicado de la referencia, mediante el cual solicita un oficio aclaratorio con relación a los estacionamientos aprobados (2), puesto que en el texto de la Resolución 11001-4-22-1336 del 13 de septiembre de 2022 se describe la destinación de los estacionamientos como privados y los mismos pueden quedar como comunes, me permito manifestarle que si bien en el acto administrativo en comento, mediante el cual se autorizó el reconocimiento de la existencia de edificaciones y se otorgó licencia de construcción en las modalidades de ampliación, modificación, demolición parcial, reforzamiento de estructuras y propiedad horizontal, en las características básicas, numeral 3.4. estacionamientos, se indicó que el proyecto cuenta con 2 estacionamientos privados, esta definición corresponde únicamente a los cupos propuestos para uso de los residentes, en cumplimiento de la norma urbanística aplicable, más no hace referencia a la destinación de parqueaderos privados en los términos de la Ley 675 de 2001.

Los planos de Propiedad Horizontal, así como el proyecto de división aprobados con la Resolución 11001-4-22-1336 del 13 de septiembre de 2022, ejecutoriada el 19 de septiembre de 2022, son los que determinan realmente la destinación de los parqueaderos.

Atentamente

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

C.C. Expediente 11001-4-22-4530

Elaboró: K.J.

Revisó: A.L.